



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01633522- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGO - HOSP. BUTA RANQUIL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01633522- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de Un (1) cargo presupuestario para incorporar al Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con la finalidad de fortalecer los equipos de trabajo, cumpliendo con objetivos y metas de los servicios del Hospital;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación de un (1) puesto de Chofer de Ambulancia, para incorporar al citado Hospital;

Que corresponde dejar vacante el puesto creado en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo, autorizando a la señora Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que el chofer de ambulancia es el encargado de establecer las conexiones entre los establecimientos sanitarios, desde la idoneidad y la capacidad técnica, logrando integrar a los diversos equipos;

Que la formación y las habilidades del chofer son fundamentales a la hora de una emergencia y durante el traslado del paciente al centro asistencial;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo AS1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.30 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir el mismo.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento IF-2022-01794521-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.